

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **E-2023-00009489**
 No. de Pedido: **D3P0110**
 Elaboración: **13/03/2023** Impresión **13/03/2023**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 010900 00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL6611 SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV		18.75	123,956.25
		Marca: AVAFONTAN	Tipo Presen: AMP			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen:3			
2	010 000 193700 00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: 6435 CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENV		30.50	196,267.50
		Marca: AUROVIAx 1000	Tipo Presen: JGO			
		Procedencia: INDIA (LA)	Cant Presen:1			

(trescientos veinte mil doscientos veintitres pesos 75/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$	320,223.75
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	320,223.75



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranete: **2023-00009489**
No. de Pedido: **D3P0110**
Elaboración: **13/03/2023** Impresión 13/03/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

No. Proveedor : 00147516

Clasificación presupuestal :

Circ. 24

Loc. 80

mm. 01

T.S. 15

0

90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o iteraciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 d) del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión solicitada según vigente en la materia por parte del SAT, en la que manifiesta su conformidad con las obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor actualiza sus vigentes requisitos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso luviera a favor del instituto.

En consecuencia, se recomienda al Honorario que comparezca ante el honoratario, quien podrá a cargo del instituto en

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción de los impuestos al valor agregado que corresponda a cargo del comprador.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **yo** pido al instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometer, en la partida presupuestaria correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación **yo** notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación **yo** notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA CANTIDAD DE CALIDAD Y DEL AUSENCIA

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima mayor a 12 (doce) meses, si los bienes, al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problemas de calidad solicitará el cliente de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes que se obtienen a cambio los bienes. El instituto dentro de un plazo de tres días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problemas de calidad solicitará el cliente de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. En caso de que el proveedor no cumpla con el presente contrato, el Instituto se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o de solicitar la reposición de los bienes y/o servicios contratados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. En caso de que el proveedor no cumpla con el presente contrato, el Instituto se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o de solicitar la reposición de los bienes y/o servicios contratados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregarse en más de una exhibición, siempre y cuando se entregue el 100% de los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes. El proveedor deberá presentar al momento de la entrega, copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Quintana Roo en donde, de ser el caso, le será otorgado el pago de los honorarios correspondientes por la prestación de los servicios. El incumplimiento en la entrega de la documentación requerida, ocasionará la suspensión de la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Quintana Roo en donde, de ser el caso, le será otorgado el pago de los honorarios correspondientes por la prestación de los servicios.

[illegible]

Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento de carne o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para carne, se cobrará el valor total de los bienes no canteados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienhum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones obede del presente instrumento jurídico y comunicar las incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

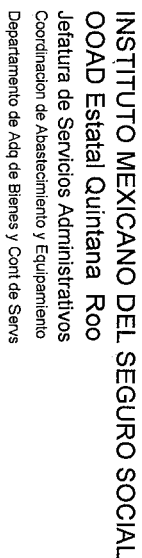
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y público cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formalizan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos bienes y/o la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chenechal Quimara Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quimara Roo y UJME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Punto 38.º del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NOM. 000MDGR/A-2023/0



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Comprobante: **E-2023-00009489**
 No. de Pedido: **D3P0110**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

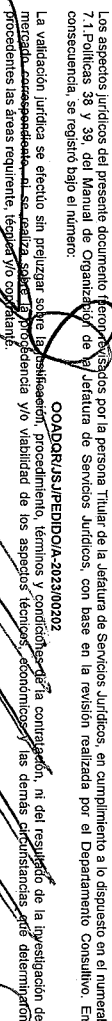
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

FIRMA DE CONFORMIDAD

FECHA	DIA 23	MES 03	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

PODER NOTARIAL 6,394 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. CONCEPCIÓN PÉREZ AHUJA NOTARIA PÚBLICA No.1 ESTADO DE TABASCO



COADQR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00202

La validación jurídica se efectuó sin referir a la *procedencia*, *procedimiento*, *terminos y condiciones de la contratación*, ni del resultado de la investigación de *mercado*, *concepcción*, *elaboración*, *uso*, *comercialización*, *procedencia* y/o *validad* de los aspectos *técnicos*, *económicos* y las demás circunstancias que determinaron *procedentes* las *tasas* *requeridas*, *técnicas* y/o *comerciales*.

LIC. PEDRO E. SANCHEZ ARAGON AYENDY
 TIT DEPTO. ADA BIENES Y CONTRAT SERV
 LIC. DULCE MILLARGO MERRADO SOLIS
 TIT COORD DE ABAST Y EQ
 ADMON PEDRO TIT COORD DE ABAST Y EQ
 TIT JEFAUTURA DE SERVICIOS ADMNOS
 BRUNO MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO

~~JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA~~
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO